



Resolución de Alcaldía

N° 441-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 17 de agosto del 2022.

VISTO:

El Informe N° 08-2022-FCHA-RT-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por el Responsable Técnico; el Informe N° 298-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 1052-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 008-2022-FMLC-IP-PROCOMPITE-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por la Inspectora de Proyecto; el Informe N° 1367-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 355-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 17 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provelido N° 8868-2022-GM, de fecha 17 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 08-2022-FCHA-RT-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por el Sr. Faustino Choque Alave, en calidad de Responsable Técnico, solicita ampliación de plazo para la ejecución del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", CU 2527247, en ese sentido, adjunta la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02-2022, para la ejecución del Plan de Negocios, asimismo, señala que la solicitud de ampliación de plazo está sujeta al incumplimiento de los plazos por parte del proveedor mediante Contrato N° 003-2022-MDCN-T, la cual a la fecha no se tiene una respuesta del proveedor lo cual ocasionara la demora en los plazos de ejecución del Plan de Negocio en mención;

Que, con Informe N° 298-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Abog. Cesar Calisaya Cachicatarí, solicita ampliación de plazo N° 02-2022 para la ejecución del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, con Informe N° 1052-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita ampliación de plazo N° 02-2022, para la ejecución del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por consiguiente informa que la ampliación de plazo N° 02-2022 está sujeta al incumplimiento de los plazos por parte del proveedor según CONTRATO N° 003-2022-MDCN-T, asimismo, solicita DERIVAR la documentación a la oficina de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 008-2022-FMLC-IP-PROCOMPITE-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por la Ing. Flor María Lazo Cuadros, en calidad de Inspector de Proyecto, quien procedió a la revisión y evaluación de la documentación presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", al respecto indica:

➤ JUSTIFICACION LEGAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02

Según la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo de 2021, que Aprueba la Directiva "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", toda Ampliación de Plazo de Actividades, se puede dar por:

- Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros.
- **Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.**
- La necesidad de ejecución de actividades y metas adicionales, modificaciones del diseño y/o mayores metrados de ser el caso.
- Demoras en el trámite de aprobación de las actividades adicionales.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido o condiciones pre establecidas en el Plan de Trabajo, siempre que afecte la Ruta crítica de la Actividad y origen de postergación.

LA causal de la presente ampliación de plazo N° 02 son:

- Demora en entrega de bienes por parte del proveedor según CONTRATO N° 003-2022-MDCN-T

➤ JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02

- **Demora en entrega de bienes por parte del proveedor según CONTRATO N° 003-2022-MDCN-T:** de fecha 11/03/2022 se dio la buena pro, en el cual de fecha 12 de abril del 2022 se da la suscripción de CONTRATO N° 003-2022-MDCN-T donde se estipula un plazo de entrega de 90 días calendarios a máximo plazo. Para la adquisición de maquinaria (01 Dobladora Circular Hidráulica, 01 Cizalla de Guillotina Hidráulica, 01 Máquina Plegable Eléctrica), según siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U.	TOTAL S/
1	Dobladora Circular Hidráulica	UND	39,500.00	39,500.00
2	Cizalla de Guillotina Hidráulica	UND	47,500.00	47,500.00
3	Máquina Plegable Eléctrica	UND	59,000.00	59,000.00
				S/ 146,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- El proveedor a la fecha no ha cumplido con el internamiento de la maquinaria según plazo de contrato N° 003-2022-MDCN-T, la entidad ha procedido a notificar al proveedor por incumplimiento mediante **CARTA NOTARIAL** de Gerencia de Administración de fecha 20 de julio del presente, no se tiene respuesta a la fecha de la notificación.
- Con informe N° 07-2022-FCHA-RT-SGDE-GDES-GM-MDCN-T de fecha 13 de Julio del 2022, se solicitó tomar las acciones respecto a que a la fecha no se obtiene respuesta alguna por parte del proveedor y tomar las acciones por corresponder.
- Mediante Informe N° 007-2022-FMLC-IP-PROCOMPITE-SGSI-GM-MDCN-T, solicita a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, informe las acciones realizadas por el incumplimiento del proveedor.

➤ **DEL PLAZO SOLICITADO:**

De la ampliación de plazo solicitada está sustentada el retraso que se tuvo durante la **DEMORA EN ENTREGA DE BIENES POR PARTE DEL PROVEEDOR SEGÚN CONTRATO N° 003-2022-MDCN-T**, ocasionando la demora en el cumplimiento del cronograma del Plan de Negocio, y para el cumplimiento de las metas programadas del convenio entre la AEO y la MDCN.

Tomándose en cuenta los actuados precedentes que se tienen, nuestra presente Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 contempla el plazo necesario del proceso de selección hasta la firma del contrato, Entrega de los bienes (01 Dobladora Circular Hidráulica, 01 Cizalla de Guillotina Hidráulica, 01 Máquina Plegable Eléctrica), capacitación, operatividad y puesta en marcha del Plan de Negocios PROCOMPITE 01, el plazo cuantificado es de 04 Meses de acuerdo al siguiente detalle:

→ Cumplimiento y/o Resolución de contrato	:	12/08/2022 al 31/08/2022
→ Nuevo estudio de mercado y/o reformulación del plan	:	01/09/2022 al 15/09/2022
→ Publicación de la convocatoria	:	16/09/2022
→ Otorgamiento de la Buena Pro	:	07/10/2022
→ Consentimiento de la Buena Pro (05 días hábiles)	:	14/10/2022
→ Perfeccionamiento del Contrato (08 días hábiles)	:	17/10/2022 al 26/10/2022
→ Firma del Contrato (02 días hábiles)	:	28/10/2022
→ Plazo de entrega del bien capacitaciones y operatividad (45 días calendario)	:	29/10/2022 al 12/12/2022

***El plazo de entrega del bien, capacitación y operatividad estarán sujetos al nuevo estudio de mercado.**

EL TOTAL DE PLAZO SOLICITADO PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02: **04 MESES**

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCIÓN		TIEMPO SOLICITADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
		FECHA INICIO	FECHA FIN		
1	PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO	10/10/2021	10/03/2022		
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°1	11/03/2022	11/08/2022	05 MESES	05 MESES
	POR DEMORA EN ADQUISICION DEL BIEN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO	11/03/2022	11/08/2022	05 MESES	05 MESES
3	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	12/08/2022	12/12/2022	04 MESES	04 MESES
	POR DEMORA DE ENTREGA DE BIENES	12/08/2022	12/12/2022	04 MESES	04 MESES
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO					15 MESES

➤ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- El trámite para la aprobación de la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02**, se ha realizado en forma oportuna y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, Directiva de la Entidad.
- El plazo solicitado y Aprobado en la Ampliación de plazo N° 02 es de 04 meses, plazo necesario para la Culminación de las metas programadas del Plan de Negocio.
- El nuevo Plazo de ejecución del Plan de Negocios es de 15 meses (plazo según Plan de Negocio y Ampliación de plazo N° 02).
- La suscrita no solicitara mayores gastos generales por la aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 02**.

De acuerdo a la revisión, la suscrita considera procedente la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 para la implementación del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECANICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, se recomienda proseguir con los trámites Administrativos para su aprobación;

Que, con Informe N° 1367-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa que se procedió la revisión y/o evaluación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, emitido por la Ing. Flor María Lazo Cuadros en su calidad de Inspector, considera **PROCEDENTE** la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 para la implementación del Plan de Negocio antes mencionado. En ese sentido, solicita se **DERIVE** el presente al área correspondiente para su trámite administrativo;

Que, con Informe N° 355-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 17 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina en forma FAVORABLE a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, CU 2527247, por un plazo de **04 meses**, por lo que el nuevo Plazo de ejecución del Plan de Negocios es de **15 meses**, de acuerdo al Informe N° 008-2022-FMLC-IP-PROCOMPITE-SGSI-GM/MDCN-T;

Que, con Proveído N° 8868-2022-GM, de fecha 17 de agosto del 2022, la Gerente Municipal dispone Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.2.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de inicio de obra. El residente y el inspector o supervisor, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS: a) Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado. c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutorio. e) Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales. f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04.03.2021 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CU N° 2527247, por un plazo de **04 meses**, por lo que el nuevo Plazo de ejecución del Plan de Negocios es de **15 meses**, de acuerdo al Informe N° 008-2022-FMLC-IP-PROCOMPITE-SGSI-GM/MDCN-T, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCIÓN		TIEMPO SOLICITADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
		FECHA INICIO	FECHA FIN		
1	PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO	10/10/2021	10/03/2022		06 meses
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°1	11/03/2022	11/08/2022	05 MESES	05 MESES
	POR DEMORA EN ADQUISICION DEL BIEN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO	11/03/2022	11/08/2022	05 MESES	05 MESES
3	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	12/08/2022	12/12/2022	04 MESES	04 MESES
	POR DEMORA DE ENTREGA DE BIENES	12/08/2022	12/12/2022	04 MESES	04 MESES
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO					15 MESES

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución de acuerdo a Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE



C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGDE
SGSI
SGSG
SGTyc
INTERESADO
ARCHIVO.

